



# LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS, TELEGRAMAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En Murcia: un mes 2 pts. 50 cént., tres 13, seis 13, un año 48.—Fuera de Murcia: tres meses 7 pts. 50 cént., seis 14, un año 26.—En Ultramar y al extranjero: tres meses 12 pts.

UN NUMERO DEL DIA 10 CTAS. DE PESETA: ATRASADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOU, 55.

**REALIZACION**

de Agendas de escritorio y Calendarios americanos para 1877, con rebaja del 25 por 100 de su precio, Zoco, 5, Murcia

**LA PAZ DE MURCIA**

Publicamos á continuacion la instancia que, en nombre y representacion de las "Correspondencias provinciales", dirige al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, la de "Navarra", en solicitud de que se derogue la real orden dictada por aquel centro disponiendo se fije un sello de centimo de peseta á cada una de las periodicas cuyas ultimas planas son impresas en provincias en otros que vienen de Madrid.

Nosotros que somos de los perjudicados como ya tenemos manifestado, unimos nuestro ruego al de la "Correspondencia de Navarra".

Dice asi:

"Excmo. Sr.: El que suscribe, en su nombre, como director de "La Correspondencia de Navarra", y en representacion de todas las "Correspondencias provinciales" á V. E. respetuosamente expone:

Que lastimados profundamente los legítimos intereses de las "Correspondencias provinciales" por la real orden de 7 de Febrero último, dictada á propuesta de la Dirección general de correos y telégrafos, contra ella reclaman á V. E., seguros de ser atendidos, porque en ella se dispone que el timbre que pagan los periódicos cuyas planas se imprimen en diferentes poblaciones, no les dà derecho más que para ser entregados frances de porte en el primer punto de su destino á donde sean dirigidos, y que una vez recogidos de las oficinas para imprimir las planas, que llevan en blanco no se imprimen, para su reexpedicion, adherir á cada nueva faja un sello de centimo de peseta como parte de esta segunda conducción.

Se comprende, Excmo. Sr., que la Dirección del ramo se muestre avara de integridad y solicite por convertir en hechos prácticos todas las prescripciones de la tarifa general, y hasta se explica como un acto de plausible intencion el haber propuesto á V. E. la real orden que tan gravemente lesionó los intereses por que abogaron los que á V. E. se dirigen pidiendo reparacion para la ofensa y vindicacion para el agravio que se la infiero á unas empresas que se proponen alimentar la publicidad sin detrimiento de la justicia y dentro de las conveniencias sociales, noticiando lo que interesar pueda á la opinion, sin enconar los ánimos ni provocar alarmas, y comentando lealmente lo que á comentarios se preste, sin excitar las pasiones ni producir conflictos. Eso quieren y á eso aspiran las modestas "Correspondencias provinciales".

Pero esa solicitud tan legítima y ese celo tan diligente que ha acreditado la Dirección del ramo, no son en los negocios públicos garantías de acierto ni condiciones de infalibilidad, sino que esas virtudes oficiales son ocasionadas á error, y á errores tan lamentables como el que provoca esta querella; error que, sino contrario, como la encontrará, reparacion completa en la acriollada rectitud y en el elevado criterio de V. E., mataria al nacer unas empresas que vienen á prestar un importante servicio al público, ofreciéndole en un periódico de fusivo y modesto precio las dos "Correspondencias" que todo lector codicia, "La Correspondencia" del país en general y la de su provincia en particular.

Es problema completo é interesante el que se refiere á los servicios públicos, porque su resolucion implica el previo conocimiento de los límites naturales que cierran la esfera de la actividad privada, y de los que determinan el campo de la accion oficial; pero puede afirmarse en absoluto que las ventajas inmensas que la providencial ley del cambio ofrece al hombre en la vida de la libre reciprocidad de servicios, esas mismas las encuentra tambien en la vida oficial del Estado, cuando el Estado tiene conciencia de su misión augusta, y solo pide al contribuyente el sacrificio reproductivo que le es indispensable para realizar sus grandiosos fines:

Pues bien: partiendo de los precedentes axiomáticos principios, se comprende muy bien que el sacrificio del ciudadano que anticipa un tributo, no lo vea remunerado en un beneficio personal directo e inmediato, como acontece en la esfera privada, sino que lo vea convertido en una legislacion sabia, en un gobierno discreto, en una administracion activa, en cuantos elementos son indispensables para que un pueblo alcance su civilizacion. Por eso hay ocasiones en que el Estado pide

sin retribuir palpablemente, porque así lo reclaman los intereses generales, y otras en que presta sus servicios sin exigir ostensibles equivalencias; pero la sociedad entera disfruta las ventajas de ese apparente contrato leonino. Y el ramo de correos es un ejemplo eloquente de la verdad que acabamos de anunciar y que utilizamos como el medio racional y legitimo de defender nuestra pretension.

Es el ramo de correos un ramo tan importante y que tan saludable influencia ejerce en la vida civil de los pueblos, que hasta se concibe perfectamente la idea de un Estado que nada exija á los que directamente sirva en ese particular, y que los gastos que ocasiona los cubra con los tributos generales. Por eso ha sucedido que las naciones que avanzan en cultura, procuran desarrollar las comunicaciones hasta donde lleguen sus recursos, afanándose en remover obstáculos y en allanar vías. Por eso en España se han puesto al alcance de todas las clases los servicios de correos y telégrafos descendiendo considerablemente sus respectivas tarifas. Y en cuanto á la prensa, que cuando giradentro de límites legítimos es agente de progreso y factor de civilizacion, no hay para que decir que los Gobiernos que de cultos se precian le abran paso con reformas expansivas y con medidas discretas.

Por eso, Excmo. Sr., los que á V. E. acuden, abrigan la confianza mas absoluta de que sus consideraciones serán atendidas, como inspiradas en espíritu de verdad, y sus deseos satisfechos, como inspirados en espíritu de justicia.

Las "Correspondencias provinciales" que representan los que á V. E. se dirigen, no son otra cosa que agentes activos y colaboradores celosos de la de "España"; escritores modestos que á la publicidad se consagran para satisfacer la insaciable curiosidad del espíritu público, sin cometerlo con teorías subversivas, ni amarrarlo con indiscutibles narraciones.

Ahora, bien, Excmo. Sr.: Es justo que ese adelanto, que esa conquista de la prensa para la opinion, encuentre obstáculos artificiales en la acción protectora del Estado. Eso no lo sera nunca en definitiva cuando haya quien, con la ilustración tan reconocida y la rectitud tan probada de V. E., pueda reparar una medida acordada en un centro que, ganoso de ingresos para el Estado, no pudo ver en el primer instante toda la trascendencia de una disposicion tan grave, que por más que se conciliare aparentemente con la tarifa general del ramo, no podia estarlo realmente ni con su espíritu, ni con sus instrucciones, ni más, mucho menos, con el espíritu expansivo y protector que debe tener para la prensa.

Si "La Correspondencia de España" va á todos los ámbitos de la peninsula con el mismo timbre; si no aumenta su tamaño con la trasformacion de su cuarta plana en "Correspondencias provinciales"; si, por el contrario, estas "Correspondencias" provocan una tirada mayor, que aumenta los ingresos públicos; si estos periódicos son por su indole tranquilos y respetuosos, y por su carácter eminentemente conservadores, es decir, defensores de los intereses sociales, titulos les asisten para que V. E. les dis pense toda su benevolencia, prestándoles solícita atención y haciéndoles cumplida justicia.

D otro modo, dejando en vigor la medida cuya revocacion demandan los que á V. E. acuden, seguros, muy seguros de ser atendidos, resultaría que el gravamen que afectara á las "Correspondencias provinciales", sobre ser contrario al espíritu propagandista, que debe ser el alma de las comunicaciones, triplicaria los derechos de timbre que habrian de pagarse para trasformar la cuarta plana de un periódico, según se comprende al observar la diferencia que existe entre el sello que se exige á la circulacion de cada número de los diarios que representan los que exponenten y los que pagan por derecho de timbre los demás periódicos; diferencia que seria un absurdo tributario. Por otra parte, haria imposible la rapidez, que es la primera ley de la circulacion, pues para fijar un sello en cada faja, según se previene en la real orden citada, se perderia un tiempo precioso, que no permitiria á veces aprovechar los correos del dia, y es sabido que la oportunidad es la primera condición de los diarios noticiosos. En una palabra, bajo la real orden que hoy rige existen travas enojosas para los periódicos que patrocinan los exponentes, travas que pugnan con las leyes de los países mas cultos, en los que un periódico timbrado puede girar libremente sin mas que cambiar de dirección; travas que ahogarian la propaganda, y que atentarian

contra la existencia de tan importantes y útiles publicaciones.

No hay que decir más para que V. E., con su elevado criterio, vea el alcance de las consideraciones apuntadas y mida la gravedad de los hechos denunciados, y para que con su reconocida imparcialidad y su espíritu de rectitud, haga justicia á los exponentes, dejando sin efecto la real orden de 7 de Febrero último, contra la que se reclama, y declarando que el timbre que "La Correspondencia de España" paga en Madrid y que afecta á las empresas que representan los que á V. E. se dirigen, sea el título legal para que puedan circular libremente por toda la peninsula las "Correspondencias provinciales".

Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona, 12 de Marzo de 1877.—Excelentísimo señor.—Por la "Correspondencia de Navarra" y demás "Correspondencias provinciales," Vicente Bearán.—Excelentísimo señor Ministro de la Gobernacion.

La candidatura acordada por los partidos conciliados de esta capital, para Comision permanente de la Diputacion provincial, fué la siguiente:

Vice-presidente, Sr. D. Juan Lopez Somalo.

Vocales: D. Eduardo Riquelme Figueras.

“ Pedro Gomez Esbry.

Id. letrados: D. Federico Chápuli y Cayuela.

“ Ramon Valero Benedicto.

La votacion verificada ayer en la Diputacion provincial para formar las ternas que se han de remitir al Gobierno de S. M. para el nombramiento de la Comision permanente, dió el siguiente resultado:

Terna para Vice-presidencia.

D. Juan Lopez Somalo.

“ Simon Aguirre y Aldayturriaga.

“ Eustasio de Ugarte.

Terna para Vocales.

D. Eduardo Riquelme Figueras.

“ Martin Perca Valcarcel.

“ Francisco Carrasco Sanchez.

D. Pedro Gomez Esbry.

“ Rosendo Alcázar Zamorano.

“ Roman Sanchez Sanchez.

Idem de Letrados.

D. Federico Chápuli Cayuela.

“ Narciso Clemencia Vergara.

“ Diego Pareja Marin.

D. Ramon Valero Benedicto.

“ Luis de la Guardia y Miró.

“ Ginés Zamora Paredes.

Nuestro amigo D. Eduardo Riquelme, elegido vice-presidente de la directiva del Casino, dando una prueba de consecuencia y formalidad y de que su resolucion irrevocable no es palabreria vana cual estamos acostumbrados á ver en algunas ocasiones, se presentó en la primera reunion de la junta directiva de dicha sociedad y en ella ratificó su propósito de no admitir el cargo para que había sido elegido, despidiéndose de sus amigos, sin que los ruegos para que aceptase pudiesen torcer su propósito.

El Sr. Riquelme, que fué entre los pocos reelegidos por unanimidad, el que obtuvo mas votos, no impedírselo el valor y respeto que dà á su palabra, hubiera sido visto con grandísimo gusto de todos los socios, el que siguiera formando parte de la referida junta.

Por mas que "Las Noticias" pretendan sacar partido de nuestras chocacheces, nuestra edad nos hace mas reflexivos que al novel colega y esto es causa de que maduremos nuestros pensamientos.

Efecto de esto es el que hayamos decidido cortar la polémica con "Las Noticias", por dos razones: primera porque nos preciamos de cristianos y nuestra religión recomienda especialmente la virtud de la caridad, y nosotros no queremos, por tanto, ser motivo de algún perjuicio para nuestro colega, por causa de esa legislacion de impresa que tanto teme, pero que no le priva de discutir cuanto quiere;

y segundo, porque de continuar, en vista de alguna de sus gacetillas de ayer, tendríamos que rebuscar en el Diccionario frases que desconocemos por no estar acostumbrados á escribirlas.

La temperatura máxima á la sombra del dia 20 fué en Murcia de 16°1' centígrado y en Cartagena de 19°1'; la mínima, aquí de 6°6' y en Cartagena de 9°5'.

Ayer tuvimos ocasión de visitar nuevamente la fábrica de harinas La Providencia.

ciudad establecimiento que con una asiduidad y constancia ha venido creando en la Puebla de Soto en el antiguo molino de los Abados, su actual propietario D. Antonino Miñano.

Inconvenientes mil ha tenido que vencer el Sr. Miñano para llegar al estado en que hoy encuentra su fábrica, pero á falta del recurso mas imprescindible para toda vasta empresa, ha tenido en su apoyo el del título que dio al establecimiento, La Providencia; en ésta puso su fe y ésta indestructible le ha hecho vencer todos los obstáculos.

La fábrica del Sr. Miñano es el primer establecimiento de esta clase, no solo en Murcia si que en la provincia y aun algo mas allá de ella: su maquinaria, moderna toda, puede producir diariamente unas 500 ó 600 arrobas de harina.

Pero si la laboriosidad del Sr. Miñano es digna de elogio, si su honradez le merece sobresaliente, si su establecimiento honra á nuestra comarca, vimos ayer otra cosa nueva en él, fundada hace una veintena de días, que le enaltece y alaba por si sola.

En dos habitaciones, situadas en la mejor parte del edificio, ha establecido el Sr. Miñano por su propia cuenta, dos escuelas gratuitas, una de niños de los que concurren de 60 á 70 y otra de niñas que enseña á unas 30 de estas. Las dos se hallan bajo la dirección de dos entendidos profesores autorizados con su correspondiente título; las dos escuelas están dotadas del menaje necesario para la primera instrucción. Este ejemplo tan laudable del Sr. Miñano, tiene un resultado provechoso, pues notamos en los niños de ambos sexos que en lectura y en aritmética deban lección, pruebas del celo e inteligencia de sus profesores.

Los niños que concurren á estas escuelas proceden de la Puebla y de los pueblos rurales inmediatos.

A dicha escuela concurren por la noche los operarios de la fábrica, con lo cual, además del trabajo que les proporciona para ganar el sustento de sus familias, les alimenta la inteligencia.

Por ultimo, la caridad del Sr. Miñano, según nuestras noticias, no tiene límites, pues en su casa son socorridos todos los pobres y los enfermos que á ella acuden provistos de paquetes de los Sres. Curas ó médicos de los partidos inmediatos al que está establecido.

Como tan bellas cualidades perderian si las recordásemos de elogios que no merecían, dejamos á la consideracion de nuestros lectores el que den aquellos que juzguen merecia el dueño de la fábrica La Providencia.

Ya que con los José, Pepes y Pepitos fuimos descortes, y lo sentimos por las Jóvenes, Pepas y Pepitas, que entre nuestras suscriptoras contamos algunas, no queremos dejar de enviar hoy nuestra felicitacion á las Dolores, Doloretas, y Lolas que tengamos el honor de que nos leen.

Felicitamos tambien al que tenga el billete número 4,995 del sorteo de loteria que ayer se venció, y que ha obtenido un premio de 20,000 pesetas.

La comision municipal de policia rural que ayer fué á revisar la manda de la acequia mayor de Barreras, examinar algunas de sus tomas, y presenciar el corte del agua en el excedor de Valladolí, regresó anoche á hora avanzada sin haber podido conseguir esto último, pues el mal estado en que se encuentra el tablacho no fué posible levantarla, á pesar de haber apurado los diferentes medios propuestos por los Sres. Ros, Hermansaz, Roca y otros, por la falta de útiles convenientes para conseguirlo.

La comision fué honrada con la compañía del Sr. Jefe económico que llegó en la tarde con objeto de presenciar el corte del agua.

La abundancia de original nos impidió publicar la carta de Cádiz que hoy leíran nuestros lectores, y esto mismo nos obliga á dejar para mañana un escrito de nuestro amigo D. Pascual Capdevila.

Ha sido nombrado escribano de actuaciones del juzgado de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital nuestro amigo D. Raimundo Ruiz Garcia.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Cádiz 19 de Marzo del 1877.

Sr. Director de LA PAZ.

Mi apreciable amigo: Cádiz está prepara-

ndo para recibir á S. M., de una manera asombrosa; debiendo ser tanto mas notable, cuanta la escuadra inglesa por su parte, hace grandiosos preparativos no solo para el acto de la llegada del austroviajero al puerto, sino para la comida con que le obsequiará, á cuyo fin, ha recibido para el servicio la vajilla de oro de S. M. Británica.

Las corporaciones se aprestan á festejar al Monarca de una manera inusitada, y todo el pueblo de Cádiz se prepara para hacerle la ovacion mas grande que habrá visto S. M. durante su viaje.

De esa ciudad y solo para el Sr. Marqués de Sto. Domingo de Guzman, se ha encargado al jardinero D. Antonio Moreno, un wagon de flores: de Córdoba, Granada, Sevilla y pueblos comarcas, se han recibido hoy i finadas de ellas, teniendo una sola casa preparados 500 pares de pañuelos.

El señor ministro de Hacienda ha dado las órdenes oportunas para que se paguen dos mensualidades a las clases pasivas de la provincia de Teruel.

Aplaudimos la determinación del señor Barzanallana.

Al sueldo que publicamos hace unos días referente al servicio de correos en Siruela se nos dice que á pesar de llegar la correspondencia á aquel pueblo á las once y media de la noche, no puede repartirse hasta el dia siguiente porque las disposiciones vigentes prohíben que se distribuya por la noche en pueblos que no sean capitales de provincia, por lo cual se deduce que el subalterno de Siruela cumple con su deber al repartirla después del primer toque de Misa mayor.

Nosotros ignorábamos que la Misa se celebrara á las ocho de la mañana, más nos parece que en los pueblos en que los vecinos madrugan tanto como sucede en Siruela con objeto de dedicarse a las faenas agrícolas, la hora de las ocho no es la más conveniente para distribuir la correspondencia, mucho menos que esta operación se verifique en un rincón de una cocina, como se nos asegura, y por la mujer del subalterno citado.

En vano *El Tiempo* y *La Epoca* urden en su imaginación tramas y conjuraciones en que puedan intervenir los tenedores de Deuda españoles, ó dar margen con reuniones como la de la Alhambra; ni allí se fué a conjurar, ni pensaban en otra cosa los concurrentes que buscaban medios como mejorar su desesperada situación. Estos recursos gastados como el de la famosa mano oculta.

Como si nódiera sobreña márgenes lo que temen nuestros colegas el estado de la Deuda, para echar la responsabilidad a los acreedores del Estado, reunidos en la Alhambra.

Ayer era objeto de comentarios un artículo publicado por *El Imparcial*, en el cual se creó ver una evolución del grupo de demócratas de que es órgano hacia el reconocimiento de la dinastía. No nos maravillaría, teniendo en cuenta las conferencias celebradas el 73 por el señor Martos y comparsa en Biarritz y las afirmaciones de ministros enviados con el fin que poco después desertaron. Sin embargo, creemos que no pasa de ser un manejo para mortificar á los constitucionales, sostener una empresa y sacar tres ó cuatro plazas de diputados.

Ayer recibimos de nuestro ilustrado corresponsal de Bilbao la siguiente carta:

Bilbao, 20 de Marzo de 1877.  
Señor director de *El Popular*.

Muy señor mío, después de animados debates, han triunfado los transigentes en Guipúzcoa. Puesto a discusión el dictamen de la comisión de fuentes, surgieron divergencias, pero no fué en este punto donde se mostró más energica la oposición, sino en el de nombramiento de la comisión que habrá de tratar con el abandono de la capitalidad.

Basilio se extremó de los pies a la cabeza.

Agonizaba.

Un ligón era blanca como la alborada, contagió la Penitente (pero hay tantas lindas blancas, blanasi). ¡Oh! Dios mío!

No! Tu eres mi hija; ya mi hija se llevó la maldición que pesa sobre mis entrañas.

Y la Penitente besó en la boca a Beatriz, no sé.

La pobre joven exhaló un gemido.

A su vez Beatriz selló un beso ardiente como el fuego en la boca de la Penitente.

—¡Oh! exclamó ésta: parece que tu alma se ha llevado la mía! Pero no, no puedes ser! sin dí el arzobispo de Sevilla me dijo: Tu hija ha muerto!

—Y qué exclamó con la voz apenas perceptible Beatriz, al ser yo consagrada a Dios, no había muerto para el mundo?

—Qué dices! exclamó la Penitente.

Y su temblor y su palidez, y su agonía crecían.

Un vértigo envolvió su cabeza.

—Esperad, esperad, dijó.

Y abriendo ansiosa los pesados y espesos cabellos de Beatriz, examinó la piel de la parte superior del cráneo de la joven.

—Un día, dijo, mientras oraba, mi hija se me cayó de los brazos y se hirió profundamente en la cabeza; yo la creí muerta.

Beatriz exhaló un grito.

Gobierno de la manera de cumplirse la ley de 28 de Julio, pese al paso de los años deseaban que fuese elegida por la provincia, otros querían que lo fuese por la diputación. Han triunfado los primeños, es decir, los transigentes, por una respetable mayoría. El acuerdo es igual al de Alava, y tanto para el caso de que la modificación se lleve a efecto como para el de que por cualquier evento no tuviera lugar en la forma y términos propuestos, habrán de hacerse las reservas legales y oportunas, y la comisión es de parecer que la diputación, dejando incólumes nuestros derechos y procurando la conveniente estabilidad, proceda, de acuerdo en lo posible con Alava y Vizcaya, á un arreglo dentro de las bases siguientes:

1.º Conservación del organismo foral.

2.º En cuanto á la parte contributiva habrá de convenirse en una cantidad única y alzada para el Estado, como encabezamiento de los tributos, de todas las clases, debiendo ser de abono, á la provincia el montamiento de todos los anticipos y obligaciones que corresponden por su naturaleza, al presupuesto general de la nación se hayan considerado ó se consideren en nuestro régimen administrativo como provinciales ó municipales.

3.º En punto al servicio militar, habrá de gestionarse para que se tomen en cuenta la fuerza de miqueletes en la parte proporcional que se convenga y los gastos que este cubro ocasiona y ha de ocasionar á la provincia, autorizando se ademas á la diputación para hacer uso, si fuese necesario, de los medios legales que permitan sobreestar menos penosamente este servicio.

Basta copiar sin comentario alguno estas bases, que se suponen adoptadas con la previa autorización del Gobierno. De suponer es que Vizcaya, siguiendo el ejemplo de las dos provincias, convocaría juntas. Algunos intransigentes declaran que no llegarán á reunirse, y tal vez en este sentido se manifestará una vez reunido el regimiento general. Si embargo, se exponen a una derrota, casi segura, pues la opinión ha comprendido que el camino de la intrascendencia es para Vizcaya, como lo hubiera sido para las otras provincias, un camino de perdition.

Las elecciones de ayuntamientos han estado muy poco animadas. Solo hubo luchas en algunos pueblos, y limitándose á Bilbao en dos ó tres colegios, porque algunos de los que figuraban en lista trabajaron á fin de conseguir la elección de otros. Así sucederá que en muchos pueblos habrá necesidad de proceder a elecciones parciales. En Bilbao los elegidos son adictos al Gobierno, y por su sensatez, prudencia e ilustración, garantía segura del acierto con que procedían en la gestión administrativa que se les encomienda.

En esta, como en otras cuestiones, es altamente plausible la conducta del señor gobernador civil, y me complazco en manifestarlo así, impulsado por un sentimiento de justicia.

Suyo afectísimo.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

HABANA 26.—Los comerciantes alemanes residentes en la isla han recibido el aviso de pagar la contribución de 30 por 100, anunciándose el embargo de sus bienes si en el plazo de tres días no sufracen la cantidad que les corresponda.

El capitán general de la isla hace observar que esta contribución es de todo punto diferente al impuesto de guerra, y que, por lo tanto, los extranjeros no se pueden excusar del pago.

El cónsul alemán ha consultado con el Gobierno de Berlín sobre este asunto.

ROMA 20.—Los periódicos publican en extenso la circular dirigida por el ministro de Justicia á los fiscales acerca de la última alocución del Papa.

Entre otras cosas dice que la alcución

tiende á excitar los Gobiernos extranjeros contra Italia, y que el Gobierno no puede tolerar semejantes injurias y provocaciones.

Añade que respetando la inviolabilidad del Papa, se podría perseguir á los periódicos que reprodujese

documentos de esta índole; pero que el rey no quiera dar una nueva contraria a su tolerancia, de Bruno, a consecuencia del desastre que Castellón sufrió. El consejo fué secreto y presidió el marqués de Peñafiel, teniendo á su lado los generales Veneciano Arando, Figueroa, Carrillo de Albornoz y brigadier Emilio.

VALLADOLID 20.—Los monárquicos continúan haciendo compras de pertrechos de guerra.

PARÍS 20.—Los soberanos europeos han recibido una copia de la última alocución de S.M. que ha sido comunicada oficialmente por el Gobierno.

LONDRES 20.—El primer y la prin-

cipesa de Gales saldrán el 24 del corriente

con objeto de hacer un viaje de seis se-

manas por el Mediterráneo.

TAL VÉZ VISITARÁN ALGUN PUERTO DE ESPAÑA.

LOS PERIÓDICOS INGLESES PUBLICAN TELEGRAMAS DEL CONSTITUCIONAL ASEGURANDO QUE ES CASUALIDAD EL MOVIMIENTO CONTRA LOS DIPUTADOS DE MONTAÑA.

LA PAZ ENTRE LA PUERTA Y EL MONTEDE-

GRIO SE CONSIDERA IMPOSIBLE A NO SER QUE

ESTUJA OFREZA SU MEDIO.

VIENA 21.—Es muy dudoso que Tucón se adhiera al protocolo inter-

vincial.

PARÍS 21 (tarde).—CONTINUAN LAS NE-

GOCIACIONES EN LONDRES, PARTICULARMENTE SOBRE EL FORMALIZADO PROTOCOLO.

WASHINGTON 21.—Mr. Forster, mi-

nistro de los Estados Unidos en Méjico,

habrá probablemente con el mismo cargo a la capital de España.

NUEVA ORLEANS 21.—El apén no

se ha vuelto á turbar.

PARÍS 21.—Los tribunales franceses han fallado la causa que los herederos del conde de Montalbán seguían contra el editor Mr. Lydia, que publicaba

una obra del conde.

PERAMBUCO 21.—Un incendio ha destruido el Banco de Bahía.

EL CLÍNICHO HA SIDO PRESA DE LAS LLAMAS; PESE A LO QUE SE HA CONSEGUIDO SALVAR LOS VALORES QUE CONTENIA.

Fabria.

## NOTICIAS GENERALES.

El ministerio de la Guerra ha comunica

do al de la Gobernación una real ór

den circular, en la que se dispone que

antes de ser entregados en caja los

quintos del actual reemplazo, sean reco-

nocidos y señalados.

EN LA PROVINCIA DE TARRAGONA LA COSECHA DE ALMENDRAS QUE SUELTAN SUS ALMENDRAS, SE HA HECHO ESTE AÑO POR COMPLETO.

EL GOBERNADOR CIVIL DE ALAVA HA IMPUESTO LA MULTA DE 1.000 REALES AL SEÑOR ALCADE, Y 500 RS. A LOS DEMAS ASPIRES, CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORES, POR NO HABER ASISTIDO AL DOMINGO ÚLTIMO AL ACTO DE LAS OPERACIONES DE LA QUINTA.

EN LA PARTE DE ALMANSA, ALPERA, VI-

LLAR Y OTROS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE, LA SIEMBRA DEL TRIGO Y CEBADA SE HA PERDIDO POR COMPLETO POR LA FALTA DE LLUVIAS.

DICE UN PERIÓDICO.

“NO ESCRIJAN DE PUERTO RICO QUE LLAMA LA ATENCIÓN Y ERA OBJETO DE GRAVES COMENTARIOS EL DESVALÍO DE 35.000 DURANTE QUE SE DICE DESCUBIERTO EN LOS FONDOS QUE PERTENECEN A LAS MILICIAS DISCIPLINADAS, CON CUYO DESTALCO COINCIDIÓ LA FUERZA DE UN OFICIAL AGREGADO A AQUEL ESTADO MAYOR. SEGÚN NUESTRAS NOTICIAS, EXISTÍA UNA JUNTA LIQUIDADORA DE LAS CAJAS DE LOS SUPRIMIDOS, BAJADORES DE LAS CITADAS MILICIAS, Y NO SE CONSIGUIÓ COMO HAYA PODIDO ESCUCHARSE TAL DESVALÍO, DEL QUE SE SUPONE AUTOR AL OFICIAL FUGADO.”

EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA NO SE TIENE NOTICIA DE ESTE ASUNTO.

EN EL PUERTO DE PAJARES SIGUE NEVANDO COPIOSAMENTE.

MÁS DE MIL MACETAS DE FLORES NATURALES SE HAN COLOCADO EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS DE CÁDIZ, QUE HA DE VISITAR EL REY.

EL ÚLTIMO TELEGRAMA RECIBIDO EN LOS CENTROS OFICIALES SOBRE EL VIAJE DE S.M. EL REY, ES EL SIGUIENTE:

TARIFA, 31 (19.30 MAÑANA) RECIBIDO EN MADRID 2.30 TARDE.

LLUVIAS GRANDES, HORizonte cerrado,

mar gruesa y viento Sudoeste impiden

ver los buques que fondean á la vista de

CÁNTABRA.

A LAS TRES DE LA TARDE DE AYER REINABA UN FUERTE TEMPORAL DE VIENTO Y LLUVIAS EN ALGUNOS PUEBLOS DE MÉDELLÍN, MONTERO, ESPARRAGOSA DE LARES Y DE OTROS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

EN EL TREN CORREO DE ZARAGOZA SALIÓ

AYER AL CONTRALMIRANTE DE LA ARMADA DON CLAUDIO MONTERO Y GAY.

ANOCHE NO SE RECIBIÓ TELEGRAMA ALGO

REFERENTE AL VIAJE DE S.M., NI SE ESPERA HASTA LAS DOS O LAS TRES DE ESTA TARDE, CONSECUENCIA DEL MUCHO RETRASO QUE SUFREN LAS LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE ANDALUCÍA.

DEL 4 AL 5 DE ABRIL PRÓXIMO SE LLEVARÁ A EFECTO NUEVOS NOMBRAMIENTOS DE CASI TODOS LOS INSPECTORES DE ORDEN PÚBLICO DE ESTA CAPITAL.

EL SEÑOR ROMERO LEAL PASA A DESEMPE

NAR EL PUESTO QUE OCUPA EN EL MINISTERIO

DE LA GOBERNACIÓN, EL SEÑOR MARÍA, Y ESTE A LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

LA GACETA DE HOY CONTIENE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—REAL DECRETO INDULTANDO A JOSÉ FIGUERAS Y OTROS DE LA PENSA que les fue impuesta por la audiencia de la Coruña, en causa por delito de resistencia á un delegado de la autoridad.

OTRO INDULGIDO EUGENIO ORGAZ DE LA PENSA que le fue impuesta por la audiencia de Burgos, en causa por el delito de estafa.

OTRO CONCEDIENDO INDULTO A JOSÉ DE LA TORRE CEBALLOS, DE LA PENSA DE TREINTA Y CINCO MESES DE PRISIÓN CORRECCIONAL.

Y LA GACETA DE HOY CONTIENE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—REAL DECRETO INDULTANDO A JOSÉ FIGUERAS Y OTROS DE LA PENSA que les fue impuesta por la audiencia de la Coruña, en causa por delito de resistencia á un delegado de la autoridad.

OTRO INDULGIDO EUGENIO ORGAZ DE LA PENSA que le fue impuesta por la audiencia de Burgos, en causa por el delito de estafa.

OTRO CONCEDIENDO INDULTO A JOSÉ DE LA TORRE CEBALLOS, DE LA PENSA DE TREINTA Y CINCO MESES DE PRISIÓN CORRECCIONAL.

Y LA GACETA DE HOY CONTIENE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—REAL DECRETO INDULTANDO A JOSÉ FIGUERAS Y OTROS DE LA PENSA que les fue impuesta por la audiencia de la Coruña, en causa por delito de resistencia á un delegado de la

impuesta por el Tribunal Supremo en causa por disparo de arma de fuego.

#### INSTRUCCION

para llevar a efecto la ley de 9 de Febrero último sobre subastas de fincas y censos desapropiables y conservación de arbolados.

(Conclusiones.)

Art. 13. Cuando el comprador no se diese obligado a aceptar la adjudicación de la finca por haber transcurrido un año desde la subasta, y la rechazase en efecto, se le devolverá el depósito con el interés de 5 por 100 anual. El abono de dicho interés será de cargo del Tesoro.

Art. 14. Los compradores de fincas de bienes nacionales que tengan trabajado, no podrán hacer corta, tal la limpia alguna, mientras no tengan pagados todos los plazos, sin pedir y obtener previamente el permiso de la administración, según lo preceptuado en el art. V de la ley.

Art. 15. La solicitud de licencia la presentarán los compradores de las fincas al jefe económico de la provincia en que esté situada. En esa solicitud expresarán cuál es el monto que intencionan cortar, el término municipal que pertenece y qué extensión se proponer dar a la corta.

Art. 16. El jefe económico pasará de luego a informe del ingeniero de montes del distrito forestal la solicitud presentada, y este le evacuará tomando las noticias que crea necesarias con la brevedad posible. En el informe se expresará si debe o no concederse la corta o limpia que se solicita; y caso afirmativo, con qué condiciones ha de otorgarse la licencia y en qué época debe realizarse la operación.

Los ingenieros cuidarán de no poner más trabas que aquellas que sean precisas para conservar el monte sin daño ni monoscabo; toda vez que no debe impedirse el cultivo y explotación razonable de la finca.

Art. 17. El jefe económico, con vista del informe del ingeniero, concederá la licencia atemperándose a las condiciones que el mismo establezca. La licencia se comunicará inmediatamente al que la hubiere solicitado, insertando en ella todas las prescripciones con que se hubiese concedido.

Al ingeniero de Montes se le hará traslado de las licencias que se concedan.

Art. 18. Si el jefe económico creyese

por cualquier circunstancia que no deba conceder la licencia, y el comprador se queje, pasará el expediente con su informe al gobernador de la provincia para que resuelva. La reclamación correrá al acuerdo del jefe económico, debiendo decidirse en el término de quince días contados desde que fué notificado administrativamente. La resolución del gobernador será ejecutiva.

Art. 19. Los montes trabajados por las leyes desapropiatorias, mientras no estén totalmente pagados quedan sujetos a la vigilancia que los del Estado, y pueden y deben por lo mismo denunciar toda falta que diviertan los encargados de la custodia, conservación y manejo de estos.

En virtud de dicha facultad, pueden exigir a los que estén practicando algún mal uso lo exhiban la licencia que para ello les autoriza. Igual facultad tienen las autoridades locales respectivas.

Art. 20. De todo corta que se practique sin la debida licencia, o contraviniendo lo en ella previsto, se dará conocimiento de oficio al jefe económico.

Este, conociendo la certeza del hecho, suspenderá desde luego la corta y hará constar en el expediente cuando sea útil para conocer la importancia y trascendencia del mismo, oyendo al efecto al ingeniero de Montes.

Art. 21. Instruido así el expediente, el jefe económico dispondrá que emita su parecer el oficial letrado de la administración y le pasará al punto al gobernador de la provincia exponiendo cuanto le parezca conveniente. Si el gobernador creyese necesario alguna ampliación, acordará la que haya de practicarse. Si encuentra el expediente suficientemente instruido, resolverá desde luego imponiendo la multa y responsabilidades que procedan, o mandando pasar los antecedentes al juzgado que corresponda, si ésto lo hubiere lugar.

Art. 22. Para la imposición de penas y para fijar la competencia de la administración y de los tribunales, los gobernadores se atenderán a lo dispuesto en las ordenanzas de 22 de Diciembre de 1839 con las modificaciones establecidas en el reglamento de 17 de Mayo de 1835, y especialmente en el art. 2.º que trata de la policía de los montes públicos.

Art. 23. Los acuerdos de los gobernadores concediendo o negando la autorización para cortar, o imponiendo responsabilidades, causan estado en la vía gubernativa. Podrán únicamente reclamarse en la vía contenciosa ante la comisión provincial en el término de 30

días, contados desde el siguiente al de la notificación administrativa.

Cuando se dedica demanda contenciosa a los gobernadores de la administración serán defendidos por un abogado fiscal en las capitales donde hay audiencia, y por un promotor fiscal en las demás, seguidos esta dispuesto en el decreto de 24 de Enero de 1835, dictando ley en 30 de Diciembre de 1837.

Art. 24. Los compradores de fincas con arbolado seguirán practicando la faena establecida por las disposiciones vigentes con arreglo al art. 6.º de la ley.

También seguirán exigiéndose a los compradores quebrados por falta de pago del primer plazo de subastas celebradas anteriormente, y los que lo fueren por los sucesivos al primero, las responsabilidades que impone la ley vigente.

También seguirán exigiéndose a los compradores quebrados por falta de pago del primer plazo de subastas celebradas anteriormente, y los que lo fueren por los sucesivos al primero, las responsabilidades que impone la ley vigente.

Art. 25. De todo corta que se practique sin la debida licencia, o contraviniendo lo en ella previsto, se dará conocimiento de oficio al jefe económico.

Art. 26. La comisión no ha dado dictámen sobre las actas del segundo distrito de la Latina, primero del Hospital y del de Torrelaguna.

A propuesta del señor presidente de

el, y con arreglo a lo que previene la ley, se procedió a la constitución de

definitiva de la diputación, siendo elegido presidente el señor conde de la Romera;

vicepresidente, el señor Revuelta, y se

cretarios, los señores Parrella y Guillen.

Ocupada la presidencia por el señor conde de la Romera, después de dar las gracias por la confianza de que había sido objeto, hizo algunas consideraciones sobre la misión de la diputación, realmente administrativa y no política,

manifestando que estaba seguro de que por todos los señores diputados se cumplía con toda fidelidad, velando por los intereses provinciales, especialmente por los establecimientos benéficos que les estaban encomendados.

El señor presidente declaró constituida la diputación, levantándose la sesión a las seis y media.

Anoche á las once tuvo lugar un terrible choque entre dos trenes de mercancías, uno alcanzó que andaba maniobrando para entrar en la estación, y otro procedente de Vallecas, resultando muerto sobre el tender de éste el maquinista; y el conductor, un fogonero y primer guarda-freno gravemente heridos.

El segundo guarda-freno se salvó milagrosamente, rompiendo la garita donde venía y el testero de un wagon y separando varios sacos de harina, quedando entre estos herido levemente en un pie, sin poder darse cuenta de cómo se verificó todo esto. En el tren que andaba maniobrando no sucedió, afortunadamente, ninguna desgracia.

Los cordos que conducían dos wago-

nes para el matadero de esta capital, que iban en su totalidad muertos ó completamente estropeados, la máquina y las astillas, y las perdidas, tanto de mercancías como de material, son de gran consideración.

Por efecto de esta catástrofe, quedó la vía con algunos desperfectos e interrumpida, no pudiendo salir los trenes, que debieron verificarlo á las sieie de la mañana hasta las doce de la misma.

A las dos de la mañana se presentó el señor juez de guardia, que empeñó á inscribir las primeras diligencias que quedaron terminadas á las cinco y media.

Damos las gracias al señor jefe de estación, que nos facilitó las primeras noticias y nos invitó á visitar el sitio de la catástrofe en un tren que se estaba disponiendo para salir á las dos con los señores ingenieros y otras personas, no pudiendo aceptar, porque de otro modo no llegarían estas noticias a tiempo para la edición de la tarde.

#### BOLSA DE MADRID.

#### COTIZACION OFICIAL DEL DIA 21.

Mov.

Fondos públicos. Ultimo precio.

A. B.

3.00 interior.....	11.35	
Pequenos.....	11.35	
Fin de mes.....	00.00	
Fin próximo.....	00.00	
3 por 100 exterior.....	00.00	
Billete hipotecario.....	100.80	10
D. del Personal.....	00.00	
Sisas del ayuntamiento.....	00.00	
Carp. prov. B. y T. ....	89.60	
Idem pequeños.....	00.00	
Idem s. ext. ....	00.00	
Idem pequeños.....	00.00	
Bonos del Tesoro.....	57.50	
Idem 2.º emisión.....	57.00	
Idem pequeños.....	00.00	
Resg. Caja de Dep. ....	00.00	
CARRETERAS Y SOCIEDAD FERROCARRILES.....	20.70	
Idem Diciembre.....	00.00	
Idem emisión 1876.....	00.00	
Idem de 29.000.....	20.10	
Alar. a Santander.....	195.00	50
BANCO DE ESPAÑA.....	361.00	
CAMBIOS.....	47.80	
Londres a 20 d. f. ....	44.90	
París a 8 d. v. ....	44.90	
Burdeos idem.....	0.00	

#### LOTERIA NACIONAL.

Lista del sorteo celebrado el dia 21 de Marzo de 1877.

#### PREMIOS MAYORES.

NÚMEROS DE PESETAS Y PUEBLOS.

PREMIOS CON 300 PESETAS.																
Cca.	1734	3295	5 m.	7696	8173	9818	11466	13285	15 m.	17 m.	18377	19931	21001	23285		
	1509	3163	7417	8107	11361	13106	14621	15254	15428	17071	18246	19904	21293	23751		
361	1271	3295	5446	7385	8336	10 m.	11748	12315	15950	17294	18094	18933	21491	23812		
	164	3163	5618	5828	8282	1018	11420	13970	15716	17544	18288	19303	21807	23677		
483	1933	3515	5217	7513	8643	10918	11420	13970	15716	17544	18288	19303	21807	23677		
	617	1018	3441	5636	7383	8185	10552	11903	13585	15805	17302	18256	19193	21403	23406	
448	1334	3089	5926	7130	8389	10792	11197	13110	15891	17311	18193	19092	21403	23406	27054	
	137	1042	3229	5229	7118	8756	10127	11563	13541	15933	17556	18721	19112	21751	23174	
178	1078	3285	5030	7513	8479	10446	11151	13583	15900	17815	18744	19120	21611	23297	27087	
	790	1099	3277	5884	7714	8717	10145	11656	13367	15705	17801	18295	19250	21089	23137	
75	1200	3622	5655	7110	8711	10418	11044	13701	15816	17718	18208	19706	21750	23484	27101	
	812	1928	3446	7037	8565	10655	11816	13243	15764	17740	18790	19153	22 m.	23244	25517	
163	1911	3505	5853	7062	8703	10429	11197	13300	15783	17763	18745	19193	21611	23244	27101	
	69	1720	3829	5222	7902	8563	10667	12 m.	13102	15496	17704	18745	19193	21611	23244	27101
73	1254	3089	6161	8242	8731	10731	12632	14717	15717	17555	18721	19193	21611	23244	27101	
	90	3653	5391	7228	8078	10400	12532	13620	15717	17555						

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Avances: por un año a 10 céntimos, de presta la linea; por 2 a 8; por 3 a 6; por 4 en adelante a 5; los planos y letras mayores del tipo ordinario se contaran por el espacio que ocupen.—Toda insercion en la primera pagina, excepto los consumos.

## FERRO-CARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE.

### ESTACION DE MURCIA.

Marcha de los trenes de viajeros desde 1.<sup>a</sup> de noviembre de 1876.

TRENES.	Llegada	Parada.	Salida.	PUNTOS de procedencia y dirección
Correo, núm. 34.	14 • M.	10 ms.	11 y 10 M.	Madrid a Cartagena.
Id. id. 33.	3 y 8 T.	10 ms.	3 y 10 T.	Cartagena a Madrid.
Mixto, núm. 32.	5 y 38 M.	27 ms.	6 • M.	Madrid a Cartagena.
Id. id. 31.	7 y 37 N.	25 ms.	8 y 2 N.	Cartagena a Madrid.

## Boletin religioso.

Santos de mañana.—S Agapito ob. y mr ——Anima.

Jubilo.—Está mañana en la iglesia de las religiosas de S. Antonio y en la de la Merced.

Cultos.—Hoy concluye la novena anual que se dedica a los Dolores de María Stma. Se celebrará a las 4 de la tarde en la iglesia parroquial de San Bartolomé y al toque de oraciones en las demás iglesias.

Predicarán hoy acerca del dolor que padeció María Stma. en su amarga soledad.

En S. Antolín, D. Félix Sánchez García.

En Sta. Catalina, D. Francisco Peña López.

En S. Bartolomé, S. Juan Bautista y S. Lorenzo un padre misionero.

En S. Nicolás, D. Norberto Giménez y Pagan.

## Sección mercantil.

### ALMUDI PÚBLICO.

Precios del año 20  
Trigo del país de 80/00 a 80/00 pts  
Cebada . . . . . de 80/00 a 62/00  
Maíz . . . . . de 80/00 a 80/00

### PESCADERÍA

Clases y precios del pescado vendido hoy

Calamares . . . . . 8 31 . . . . .  
Pescada . . . . . 8 28 cts lib.  
Atún . . . . . 8 24 . . . . .  
Mujol . . . . . de 14 a 20 . . . . .  
Boga . . . . . 8 11 . . . . .

### CARNES.

Reses muertas para hoy y sus precios.

• Terneras . . . . . 8 26 cts lib.  
• Vacas . . . . . 8 26 . . . . .  
• Cabritos . . . . . 8 24 . . . . .  
• Machos . . . . . 8 20 . . . . .

## Comunicaciones.

### ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA.

Nota de las horas de entrada y salida de los correos en esta administración principal.

### CORREOS.

TIERRAS	BALIZAS	BALIZAS
Llegar de Madrid 11 30 m	2 30 t.	
— de Cartagena 1.º . . . . . 8 30 t	8 . . . . .	
— Id. 2.º . . . . . 8 . . . . . 10 30 m		
— Lorca y Almería 9 10 m. 12 30 . . . . .		
— Alicante 8 30 n. 12 30 t.		

El despacho de reja estará abierto desde las nueve de la mañana, hasta las dos de la tarde, y desde las tres a las cuatro de la misma.

Para entregar papel del Estado y hacer reclamaciones de certificados, desde las nueve de la mañana a una de la tarde.

Se certifican las cartas y pliegos, como igualmente impresos y obras, en la mesa de certificados de esta administración, desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde.

Se recogen las cartas el buzon de esta administración, media hora antes de la salida de cada expedición, y en los estancos una hora antes.

Murcia 1.<sup>a</sup> de noviembre de 1876.—Miguel G. de Gisbertos.

## Anuncios.

### PASAS DE MÁLAGA.

Por cuenta de un comisionista se hallan de venta en la calle de Zoco, número 5, cajas de diferentes precios, desde 5 rs.; las 4 y ambien de lujo para regalos.

Se timbra papel de cartas y sobres con iniciales inglesas adornadas, en relieve blanco. Establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

### RELACIONES DE FINCAS

rústicas y urbanas que para formación del amillamiento de la riqueza deben darse a las comisiones de evaluación.

Se venden en el establecimiento de J. M. Zoso, 8, en Murcia.

### GONORREAS.

LAS CÁPSULAS PERUVIANAS del Doctor BORRELL, son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los dolores de los riñones por mas rebeldes e inveterados que sean.

Para evitar engaños, debe exigirse la firma y rúbrica de BORRELL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en Málaga en la farmacia de D. Manuel Martínez, a 16 rs. frasco de 75 cápsulas.—Los pedidos a Borrell hermanos, farmacéuticos, Barcelona, calle del Consulado, 52. (180—167)

### PAPELETAS DE DEFUNCION.

Precios de inserción en este diario. Reales.

Paquetes : 1 columna . . . . . 30  
Id. 4 2 id. apaisadas . . . . . 60  
Id. 4 2 id. largas . . . . . 120  
En la primera página son dobles los precios.

Se admiten hasta las 9 y media de la mañana para el número del mismo día.

A los suscriptores se rebaja el 50 por 100.



### Aceite de bellotas

#### PARA EL CABELO.

(Privilegiado.)

#### L. DE GLEY Y MORENO.

Está recomendado por diez y ocho peritos científicos, médicos, higienistas y farmacéuticos, para ocultar las canas, hacer salir el pelo, contenér su caída, dar lustre y salud al enfermito. Obra como profiláctico (higiénico) y como terapéutico en la cabellería.

Se vende a 7 rs. Frasco en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

### LECCIONES ELEMENTALES

de Economía política y Estadística Por D. JUAN LOPEZ SOMALO, doctor en la facultad de derecho y profesor de esta asignatura en la Universidad libre de Málaga. Esta obra consta de tres tomos en 8.<sup>a</sup> con más de 600 páginas de lectura y se vende a 16 rs. en Málaga o se envía fuera, franco de porte, al que remita en letras 19 rs.

A los libreros que tomen de 10 a 20 ejemplares se les descontará el 10 por 100 y en pasando el pedido de este número se descontará el 20.

Los pedidos pueden hacerse al establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5 en Málaga.

### Fees de vida y hojas

DE SERVICIO  
Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

### GRAN BARATO

### DE

### DEVOCIONARIOS

### CON SEMANA SANTA

para niños, señoritas y caballeros, en dife-

rentes encuadernaciones y precios eco-

nómicos, en el establecimiento de la calle

de Zoco, núm. 5.

## DIARIO DE AVISOS.

osados, se cobra á doble precio que en la de anuncios.—La linea de comunicados desde 25 céntimos de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscriptores de más de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

## REALIZACION DE AGENDAS DE ESCRITORIO Y CALENDARIOS AMERICANO

PARA 1877,

con rebaja del 25 por 100 de su precio, Zoco, 5, Múrcia.

## CALENDARIO CATÓLICO DE MURCIA PARA 1877,

á real uno.

En el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5, en Múrcia.

### Las Píldoras Vegetales Azucaradas DE BRISTOL.

El medicamento anti-biloso mas poderoso que se conoce, garantizándose que solo contiene sustancias vegetales. La podofilia y leptandra constituyen sus principios activos. Son un antídoto infalible contra la jaqueza, flatulencia, gastritis, faringitis, indigestión, dispepsia, congestión del hígado, dolor de costado ó de espalda, constipación del vientre, almorranas y para toda complicación del hígado, estómago y riñones.

Se hallan de venta en la farmacia de D. Manuel Martínez y en la droguería de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julián y al por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Batlle, droguistas, plaza de Moncada, núm. 3, Barcelona.

103 62

GRAN EXITO EN PARÍS

### VELOUTINE CH LES FAY

Pollo de arroz especial preparado con limón.

### IMPALUABLE, INVISIBLE Y ADHERENTE

Dá al cutis frescura y transparencia. Precios: caja combor 22 rs. sin hora 17

INVENTOR, Charles FAY, perfumeur, 9, rue de la Paix, París

EN CAJA CAJA HAY UNA NOTICIA SOBRE EL USO DE LA VELOUTINE.

EN MADRID, por mayor, Agencia Franco-Fapahula, Sordas, 35; por menor, en Múrcia, D. R. Almaraz y Martínez, y D. Pedro Leante.

103 62

### Enfermedad Secreta CH. ALBERT

CURACION RADICAL, PRONTA Y SEGURO POR EL VINO DE ZAREAFARRILLA: llagas, escrofulas, granos, ampueltas, vicios de la sangre, debilidad.

BOLOS DE ARMENIA: goneras recientes o antigüas, flores blancas, color palido.

Depósito en todas las farmacias e instrucción gratis. París, rue Montorgueil, 19.

R. Múrcia, D. Lucas Serrano.

### CAÑA DE AZUCAR.

Hay para la venta una partida de superior calidad para la siembra, la cual se dará á 5 rs. arroba, pues a y pesada en la estación de Chilches (vino de Castellón).

Dirigirse á D. J. ANDRÉS FABIÁ, S. Vicente, 22, VALENCIA.

### TARJETAS Y TARJETONES

para funeral y entierro.

á la ultima moda, se hacen en el establecimiento de LA PAZ, a precios arreglados.

### Papel pautado para escuelas

en el establecimiento de LA PAZ, Zoco.

### GRAN BARATO

### DE

### DEVOCIONARIOS

### CON SEMANA SANTA

para niños, señoritas y caballeros, en dife-

rentes encuadernaciones y precios eco-

nómicos, en el establecimiento de la calle

de Zoco, núm. 5.

### NUEVAS OBRAS

### DE D. EMILIO CASTELAR.

### LA CUESTIÓN DE ORIENTE.

### RECUERDOS DE ITALIA.

(Segunda parte.)

Se venden 4 5 pesetas cada ejemplar de dichas obras en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Múrcia.

Esta obra, que consta de mas de 7,500 refranes, glosados los que lo necesitan, consta de un tomo en 4.<sup>a</sup> mayor de 252 páginas á dos columnas.

Se vende al precio de 30 reales vellón en Madrid, en las librerías de Bailly Ballière, plaza de Santa Ana; Gaspar, calle del Príncipe, y de Aguado, plaza de Montejos.—En Barcelona: Puig, plaza Nueva.—En Zaragoza: Viuda de Horcada.

En Múrcia: Almaraz, calle de Zoco.—En Totana: Campoy, calle de Santa Rita.

Esta obra, que consta de mas de 7,500 refranes, glosados los que lo necesitan, consta de un tomo en 4.<sup>a</sup> mayor de 252 páginas á dos columnas.

Se vende al precio de 30 reales v